



APRUEBA BASES DEL CONCURSO ANUAL DE PROYECTOS DE LA DIVISIÓN DE LAS CULTURAS, LAS ARTES, EL PATRIMONIO Y LA DIPLOMACIA PÚBLICA, AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1700

SANTIAGO, 08 AGO 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°41, de 2020, que Aprueba el Reglamento de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°30, de 2015 y N°7, de 2019, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, por medio de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC), en estricto cumplimiento de su mandato de difusión, promoción y fortalecimiento de actividades artístico-culturales de alcance internacional, desarrolla sus acciones conforme a los objetivos estratégicos y prioridades establecidos por la política exterior del Estado de Chile.
2. Que, en este contexto, se lleva a cabo la convocatoria anual del "Concurso DIRAC", a través del cual esta Subsecretaría de Estado cofinanciará aquellos proyectos presentados por editoriales extranjeras que busquen la traducción de obras literarias chilenas, ya previamente publicadas en idioma español, pertenecientes a los géneros de novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia, literatura infantil y juvenil, y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías). Esta iniciativa tiene como finalidad principal promover la visibilidad de las creaciones artísticas nacionales en el extranjero y fomentar la apertura de espacios para el diálogo y el intercambio cultural.
3. Que, el fomento de la literatura chilena a nivel internacional constituye un medio eficaz para la promoción de la cultura chilena y la consolidación de la presencia de Chile en el ámbito literario global, contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio cultural de la nación y a la difusión de su diversidad artística.
4. Que, para los efectos de regular el traspaso de los recursos públicos destinados al financiamiento de los proyectos seleccionados del "Concurso DIRAC", se considera necesario crear un procedimiento regido por unas Bases, que por este acto se aprueban, constituyendo éstas el marco regulador de la Convocatoria que se realice para la postulación de los respectivos proyectos.
5. Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo de esta Secretaría de Estado que apruebe las Bases antes mencionadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las siguientes Bases para la convocatoria al Concurso Anual de Proyectos de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública año 2025, Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, y sus anexos:

INDICE

CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
1.1.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	3
1.2.	PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD.....	3
1.3.	CALENDARIZACIÓN DEL CONCURSO 2025	4
1.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	4
2.	DE LOS POSTULANTES	4
2.1.	POSTULANTES ADMISIBLES	4
2.2.	EDITORIALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROHIBICIÓN DE POSTULAR	5
3.	DEL PROCESO DE POSTULACIÓN	5
3.1.	PERIODO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS	5
3.2.	PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	5
3.3.	RESPONSABLE DEL PROYECTO.....	5
3.4.	POSTULACIÓN	5
3.5.	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS	6
3.6.	CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS ADJUNTOS	7
3.7.	FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS	8
3.8.	GASTOS FINANCIABLES	8
3.9.	TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE GASTOS EN EL EXTRANJERO	8
3.10.	PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA EDITORIAL	8
4.	ADMISIBILIDAD.....	9
4.1.	EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD.....	9
5.	EVALUACIÓN	10
5.1.	PROCESO DE EVALUACIÓN	10
5.2.	TABLA DE CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.....	11
5.3.	TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACION.....	11
5.3.	TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACION.....	12
6.	SELECCIÓN.....	12
6.1.	COMISIÓN DE SELECCIÓN.....	12
6.2.	RECURSOS EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES	12
7.	CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LOS PROYECTOS GANADORES	13
7.1.	SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	13
7.2.	CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO.....	13
7.3.	CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	14
8.	ANEXOS	14

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones sobre el **Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras 2025**.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores, a través de su **División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública** (en adelante, DIRAC), se dedica al cumplimiento de su función de difundir, promover y fortalecer las actividades artístico-culturales de carácter internacional. Esta labor se desempeña en armonía con los objetivos estratégicos y las prioridades establecidas por la política exterior del Estado de Chile.

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la traducción de obras literarias, clásicas o contemporáneas, y del pensamiento reflexivo y creativo, de relevancia desde el punto de vista cultural, facilitando así el acceso y apreciación de un público global a la riqueza y diversidad de la producción literaria y el acervo intelectual del país.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la presencia de Chile en el exterior, a través de proyectos e iniciativas culturales coherentes con los principios, prioridades e intereses de política exterior de Chile y objetivos establecidos por la DIRAC.
- Contribuir con la inclusión y el progresivo conocimiento de las diversas manifestaciones artísticas de nuestro país en la comunidad cultural internacional.

Los lineamientos que componen los Objetivos Específicos indicados se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos", documento que forma parte integral de las presentes bases.

1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objetivo otorgar financiamiento, total o parcial, a proyectos propuestos por Editoriales Extranjeras, para la traducción e impresión de obras literarias chilenas, ya sean clásicas o contemporáneas, de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia, literatura infantil y juvenil, y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías). Dichas obras podrán ser publicadas en formatos impresos y/o digitales. No se aceptarán solicitudes que prevén publicar la obra en traducción de manera exclusiva en la modalidad "print on demand".

El procedimiento de esta Convocatoria consta de las siguientes etapas:



1.2. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Por la sola presentación a esta convocatoria se entenderá, para todos los efectos legales pertinentes, que el postulante tiene pleno conocimiento y otorga su aceptación al contenido íntegro de las presentes bases del Certamen.

Los participantes se encuentran obligados a dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución de actividades. Asimismo, deberán adherirse fielmente a lo establecido en las presentes Bases, aceptando y respetando, los resultados derivados del Concurso.

Los responsables de las postulaciones, en el acto de presentación de las mismas, declaran bajo juramento que toda la información suministrada es verídica, precisa y fidedigna, confirmando la autenticidad de cada dato proporcionado. La DIRAC, se reserva expresamente el derecho de verificar la veracidad de dicha información, por lo que, en caso de constatarse la falsedad o inexactitud de algún antecedente presentado, la postulación será declarada inadmisibile, quedando excluida del proceso concursal.

1.3. CALENDARIZACIÓN DEL CONCURSO 2025

Fecha apertura de postulaciones.	Desde el 06 de agosto del 2024 con la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl .
Fecha Inicio del periodo de preguntas.	Desde el 06 de agosto del 2024 con la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de DIRAC www.DIRAC.gob.cl .
Fecha cierre de periodo de preguntas.	A las 18:00 horas del día 27 de septiembre del 2024 , horario de Chile continental.
Fecha cierre de postulaciones.	A las 23.59 horas del día 27 de septiembre de 2024 , horario de Chile continental. No se recibirán postulaciones ni documentación anexa fuera del plazo señalado.
Periodo de aclaración, rectificación o presentación de antecedentes faltantes.	El postulante tendrá 3 días hábiles para dar respuesta a la solicitud, contados a partir del requerimiento.
Publicación de admisibles.	El día 28 de octubre del 2024 .
Inicio periodo de evaluación de jurados.	El día 28 de octubre del 2024 .
Cierre periodo de evaluación de jurados.	El día 06 de diciembre del 2024 .
Fecha de publicación de ganadores Concurso DIRAC 2025	El día 23 de diciembre del 2024 .

Los plazos señalados en la calendarización precedente, podrán verse modificados por razones de interés público y de necesidades del Servicio, lo cual será comunicado a través del sitio web www.dirac.gob.cl y sin la necesidad de dictar un acto administrativo posterior.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados con ocasión de esta convocatoria deberán ejecutarse exclusivamente entre el 01 de enero y el 31 de octubre del año 2025.

2. DE LOS POSTULANTES

2.1. POSTULANTES ADMISIBLES

Sólo podrán postular únicamente las **editoriales extranjeras** de países con los que Chile mantenga relaciones diplomáticas o consulares, siempre que estén legalmente constituidas.

2.2. EDITORIALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROHIBICIÓN DE POSTULAR

- Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que no hayan cumplido con la totalidad de los compromisos adquiridos en el marco de las respectivas convocatorias, como, por ejemplo: los plazos de ejecución del proyecto o la entrega oportuna de información a la misión diplomática o representación consular correspondiente.
- Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que mantengan vigente un incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, salvo que el incumplimiento derivara de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, calificada así por la Contraparte Técnica.
- Editoriales que, previo requerimiento por incumplimiento de compromisos, aún no han efectuado restitución de recursos.

3. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

3.1. PERIODO DE POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS

- **Inicio:** Desde la publicación de la resolución que aprueba las presentes Bases en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública www.dirac.gob.cl.
- **Finaliza:** 27 de septiembre del 2024 para postulaciones (horario chile continental).

Se recomienda que la Editorial adjunte todos los documentos necesarios para la postulación en un plazo de 48 horas antes del cierre de la convocatoria para evitar problemas de saturación de la plataforma.

NO SE RECIBIRÁN POSTULACIONES NI DOCUMENTACIÓN ANEXA FUERA DEL PLAZO PREVIAMENTE SEÑALADO.

UNA VEZ QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRE POSTULADO, ESTE NO PODRÁ SER EDITADO, NI ELIMINADO.

3.2. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se habilitará un periodo para realizar preguntas y respuestas en referencia a dudas con el proceso de postulación, conforme al cronograma establecido en el numeral 1.3. de las presentes Bases. La Editorial debe hacer llegar sus preguntas al **correo institucional programadetraduccion@minrel.gob.cl**, que se habilitará para este fin.

No se responderán preguntas recibidas por ningún otro medio de contacto y aquellas relacionadas con el contenido del proyecto.

3.3. RESPONSABLE DEL PROYECTO

Se entenderá en todo momento que el/la responsable del proyecto será la persona designada por la Editorial, para ser la contraparte Encargada del Programa ante la Subsecretaría Relaciones Exteriores y la representación diplomática o consular.

3.4. POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán formalizarse exclusivamente a través del Formulario de Postulación del Programa de Traducciones para Editoriales Extranjeras, disponible en el sitio web oficial de DIRAC: www.dirac.gob.cl.

Procedimiento de postulación:

1. El responsable del proyecto deberá completar todos los campos que se solicitan en el Formulario de Postulación del Programa de Traducciones para Editoriales Extranjeras.
2. Adjuntar todos los documentos obligatorios que las presentes bases indican.
3. Para asegurar que la postulación ha sido enviada correctamente, es importante hacer clic en el botón "Finalizar", del Formulario de Postulación.

3.5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

Junto al formulario de Postulación señalado, es requisito indispensable para la admisibilidad del proyecto, adjuntar los siguientes **Documentos Obligatorios**:

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL PROGRAMA DE TRADUCCION.	CARACTERÍSTICAS
1.- Formulario único de Postulación (Formato anexo N°2).	Este documento debe ser llenado y firmado por la Editorial para posteriormente cargarlo en: Formulario de postulación del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras. El formato se encuentra en el Anexo 2 de las presentes bases.
2.- Declaración jurada de inhabilidades firmada (Formato anexo N°3).	Este documento corresponde al formulario del Anexo N°3, que forma parte integrante de las presentes Bases y debe estar debidamente firmado por el/la responsable del proyecto y no podrá tener una antigüedad superior a 30 días corridos contados desde el día en que se efectúe la postulación.
3.- Carta de compromiso de la Editorial para la publicación de la obra (formato Anexo N°4).	Esta deberá estar firmada por el/la encargado del proyecto y debe incluir una copia de su documento de identidad.
4.- Documentos que acredite la personería Jurídica de la Editorial.	Este documento debe asegurar la viabilidad del proyecto a través de una Editorial que se encuentre constituida legalmente en su país. Si está en otro idioma, debe acompañarse una traducción simple al español.
5.- Documento que acredite la autorización, licencia o cesión de los derechos de autor a la Editorial para la publicación de la obra.	Este documento debe estar extendido en español o en idioma inglés. Si está en otro idioma, debe acompañarse de una traducción simple resumida con los términos generales incluidos en el documento.
6.- Copia digital del libro a traducir.	Cuando la propuesta sea una antología, deberá adjuntarse la selección de textos, con información que acredite que es material publicado, por ejemplo, fecha de publicación, ISBN respectivos, entre otros.
7.- Cotización de la traducción e impresión, cuando corresponda.	Todos los gastos asociados a la traducción e impresos, deberán contener el mayor detalle posible y la conversión correspondiente a dólares de los Estados Unidos de América, en caso de ser extendidas en otra moneda.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA EL PROGRAMA DE TRADUCCION.	CARACTERÍSTICAS
8.- Adjuntar muestras de catálogos recientes o de los catálogos electrónicos de la Editorial.	Se debe anexar un texto (máximo 1 pagina), con antecedentes que den cuenta de la trayectoria y el perfil de la editorial. En este documento se debe incluir un link para acceder al catálogo de forma electrónica. No se aceptarán links a portales de acceso temporal o que requieran cuentas o usuarios específicos para el acceso.
9.- Copia del contrato de la Editorial con el traductor.	Este documento debe señalar en detalles las condiciones y el valor de sus servicios, y valores que deben estar expresados en dólares de los Estados Unidos con su respectiva conversión. Si está en otro idioma, debe acompañarse una traducción simple al español.
10.- Curriculum del traductor o traductora.	Este documento debe ser presentado en español o traducido a dicho idioma y debe dar cuenta de su experiencia y trayectoria, además de un listado de las obras traducidas.
11.- Reseña del autor o del ilustrador.	Si está en otro idioma, debe acompañarse una traducción simple al español.
12.- Propuesta de estrategia de difusión y distribución.	Esta debe detallar la cantidad de público objetivo, instancias y mecanismos de difusión. No se considera distribución aquella que se realice de manera exclusiva a través de plataformas digitales.

3.6. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS ADJUNTOS

- a) Deben presentarse en alguno de los siguientes formatos: Word, Pdf, Excel, Jpg, Mp4, Mp3, Avi, Flv.
- b) No deben superar los 700 Mb por cada documento.
- c) Cada uno de los archivos deberá adjuntarse sin clave y sin compresión adicional a la nativa del formato.

Si los archivos adjuntos se encuentran cargados en el Formulario único de postulación, pero no cumplen con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados, declarándose, en consecuencia, el proyecto como inadmisibile.

3.7. FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras	
Áreas y actividades financiables	Traducción e impresión de obras literarias, previamente publicadas, las que pueden ser de ficción o no ficción, en los géneros de: novela, cuento, poesía, ensayo, narrativa gráfica, dramaturgia, literatura infantil y juvenil, y escrituras de la memoria (epistolarios, crónicas, autobiografías, biografías) en formato impreso y/o digital.
Monto máximo de financiamiento parcial	Hasta un máximo de USD 5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.

3.8. GASTOS FINANCIABLES

Sólo se financiarán Gastos de Operación, consistentes en aquellos gastos destinados a costear la traducción e impresión de la respectiva obra.

3.8.1. Precisiones y resumen del financiamiento:

- a) Las obras a traducir deben ser de autores/as chilenos/as y haber sido previamente publicadas. No se financiará la traducción de material inédito ni las autoediciones.
- b) Para el caso de libros ilustrados y narrativa gráfica, se aceptarán postulaciones en las que un ilustrador/a chileno y un escritor/a extranjero o viceversa, compartan el derecho de autor.
- c) El traductor/a debe ser nativo/a, con trayectoria acreditada.
- d) Será posible solicitar la subvención para una saga y en ese caso se entenderá como una sola solicitud, siempre y cuando no exceda el monto máximo de la subvención.
- e) No se solventará ni reembolsará cualquier gasto del proyecto que se haya realizado con anterioridad a la adjudicación.
- f) Los proyectos deben estar acompañados de un plan de actividades de difusión y distribución del libro, una vez publicado.
- g) Toda la información relativa al financiamiento, deberá acompañar las respectivas cotizaciones con la totalidad de los impuestos asociados al gasto, ya incluidos cuando corresponda, con su debida traducción al español, si correspondiere.

3.9. TRANSFERENCIAS PARA PAGO DE GASTOS EN EL EXTRANJERO

Con la finalidad de dar cumplimiento los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y de continuidad de la función pública, se transferirá el monto asignado al proyecto adjudicado a la misión diplomática o representación consular de Chile, correspondiente al país de la Editorial ganadora del proyecto, siendo esta última la responsable de los fondos asignados y de confeccionar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo al Manual Operativo para la Gestión Financiera de las Misiones de Chile en el Exterior.

3.10 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS RECURSOS A LA EDITORIAL

Previo a su entrada a la imprenta, la editorial deberá hacer envío a la misión diplomática o representación de Chile, de los archivos digitales, con el fin de verificar de que el libro contenga el logotipo del Programa y la siguiente leyenda impresa: *Obra editada en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile.* Esta leyenda debe estar tanto en idioma español, como en la lengua traducida y ubicada en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

La misión diplomática o representación consular de Chile correspondiente al país de la Editorial que se adjudicó el proyecto, hará entrega de los recursos al momento de la recepción de los 10 ejemplares del libro y la copia de la boleta del/la traductor/ra y/o copia de los comprobantes de pago por los servicios de impresión.

4. ADMISIBILIDAD

4.1. EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

Una vez concluido el proceso de postulación, se procederá a la revisión de los datos y la documentación ingresada en la plataforma, con el objetivo de determinar la admisibilidad de las propuestas, clasificándolas de dos maneras:

- a) **Admisibles:** Serán aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados y pasarán a la siguiente etapa de "Evaluación y Selección".
- b) **Inadmisibles:** Los proyectos serán considerados como "Inadmisibles", en los siguientes casos:
 - b.1) Cuando la obra a traducir no se encuentre publicada en idioma español en su totalidad, y no cumpla con las formalidades indicadas en las presentes Bases, al momento de ingresar su postulación.
 - b.2) Cuando en la postulación no se haya acompañado la totalidad de los documentos obligatorios o cuando éstos no den cumplimiento a los requisitos exigidos en las presentes Bases.
 - b.3) Aquellos títulos que hayan sido traducidos al mismo idioma que se postula, en versiones anteriores a esta convocatoria por la misma Editorial.
 - b.4) Cuando los ítems del financiamiento solicitado sean distintos a los permitidos por DIRAC e indicados en las presentes bases.
 - b.5) Cuando el presupuesto del proyecto supere el monto máximo permitido para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, ascendente a USD\$5.000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) por proyecto.
 - b.6) Cuando el programa del proyecto no se enmarque dentro de los meses contemplados para su ejecución en las presentes Bases, esto es, entre el 01 de enero y el 31 de octubre del año 2025.
 - b.7) Cuando los documentos adjuntos no estén en español o cuando sus respectivas traducciones no hayan sido anexadas.
 - b.8) Cuando el proyecto presentado contemple su traducción y difusión en Chile y no en el extranjero.
 - b.9) Cuando la ejecución del proyecto esté contemplada en un país en donde Chile no tenga representación diplomática o consular y/o concurrente.
 - b.10) Cada Editorial tiene derecho a postular dos proyectos, en el marco de esta convocatoria, siempre y cuando pertenezcan a diferentes autores/as. Si una editorial presenta más de dos proyectos, únicamente se tomarán en consideración los dos primeros proyectos presentados en orden cronológico.
 - b.11) Editoriales beneficiarias de versiones anteriores del concurso, que mantengan vigente un incumplimiento de los compromisos y obligaciones en la ejecución de un proyecto, salvo que el incumplimiento derivara de una situación de caso fortuito o fuerza mayor, calificada así por la Contraparte Técnica.
 - b.12) Cuando no se dé cumplimiento a los requisitos obligatorios exigidos en las presentes Bases.
- **Solicitud de aclaraciones a la propuesta presentada:** La Subsecretaría, a través de DIRAC, podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar al postulante, durante el proceso de revisión de los antecedentes de las propuestas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no

signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás postulantes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Proponentes, ni impliquen una modificación de la propuesta presentada.

Del mismo modo, la Subsecretaría podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los postulantes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la propuesta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar la propuesta y el periodo de evaluación de la misma. El plazo de entrega de tal documentación corresponde a tres (3) días hábiles contados desde la solicitud realizada.

4.2.1. Comunicación de la Evaluación de Admisibilidad

La notificación oficial de la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos será realizada por medio de la publicación del acto administrativo que realice tal declaración **a través de la página web oficial, www.dirac.gob.cl**.

4.2.2. Recursos en contra de la declaración de inadmisibilidad

Tras la notificación de los resultados de admisibilidad e inadmisibilidad, las Editoriales cuyo resultado en dicha etapa, hayan sido catalogados como inadmisibles, podrán presentar **los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880**, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.2.3. Forma de presentación de los recursos

- La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores cometidos por los postulantes al ingresar información mediante sus accesos de usuario a la plataforma.
- Estos recursos deberán ser presentados por escrito (concursodirac@minrel.gob.cl) y dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde su notificación, en donde deberá exponer los argumentos y aclaraciones que estime pertinentes y solicitar la reconsideración de la decisión.
- Bajo ninguna circunstancia, la presentación de estos recursos implica que se puedan presentar los documentos considerados como obligatorios y específicos, de forma posterior a la hora de cierre de postulación, ni la corrección de aquellos que no hayan sido cargados correctamente a la plataforma al momento de postular. Asimismo, se rechazarán los recursos que pretendan rectificar antecedentes presentados en la postulación, y que no hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases.

Los recursos serán analizados, y el resultado de esta impugnación será comunicado a través de la página web oficial <http://www.dirac.gob.cl/>, mediante la publicación de un acto administrativo de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

- En el caso que el recurso presentado, sea acogido por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el proyecto será declarado admisible y pasará a la siguiente etapa de evaluación, junto con los demás proyectos en competencia y de acuerdo a la calendarización definida en las bases.

5. EVALUACIÓN

5.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

La etapa de evaluación de los proyectos previamente declarados admisibles se desarrollará de la siguiente manera:

- a) Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora compuesta por tres (3) jurados seleccionados por el/la Director/a de DIRAC que serán:
 - * La encargada del área de Literatura y del Programa de Apoyo a la Traducción de DIRAC.
 - * Un jurado externo, experto en Literatura.
 - * Un tercer jurado, que deberá ser un funcionario diplomático del Servicio Exterior de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, experto en temáticas de Políticas Exterior.
- b) Cada uno de los jurados elaborará una ficha de evaluación por cada proyecto, en base a la tabla de criterios generales. Asignarán puntaje a cada uno de los cuatro criterios conforme a la tabla de calificaciones y entregarán un único fundamento consensuado, en el que se

explicitan las razones por las cuales se otorgó el puntaje asignado, así como qué aspectos faltaron o podrían mejorarse para que el proyecto hubiese alcanzado una puntuación superior. Esta evaluación se realizará sobre la base de los antecedentes presentados en el formulario de postulación digital y sus documentos obligatorios.

- c) La ponderación de los puntajes asignados a cada criterio dará como resultado el puntaje entregado por cada jurado. Si se recibe más de una solicitud para la misma obra y en el mismo idioma, solo se otorgará subvención a una de ellas.
- d) Las Fichas de Evaluación serán los documentos utilizados para el proceso de evaluación y selección de los proyectos. Una vez finalizado el concurso, los postulantes podrán solicitar la Ficha Única de Evaluación, con la justificación del jurado. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, una vez publicada la resolución que declara a los ganadores de la presente convocatoria, la información relacionada con la evaluación será comunicada a cada postulante a través de correo electrónico.

5.2. TABLA DE CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

5.3. TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACION

CRITERIO	PONDERACION	DEFINICIÓN	SUB-CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE			
				EXCELENTE	BUENO	SUFICIENTE	MENOS QUE SUFICIENTE
CALIDAD	30%	La obra seleccionada por el postulante debe responder a un alto nivel de excelencia artística y cultural, contando con diferentes reconocimientos y una trayectoria relevante.	La obra elegida cuenta con diferentes reconocimientos que permite asegurar un alto nivel de excelencia artística y cultural para representar la imagen de Chile en el exterior.	30	20	10	0
			El autor seleccionado cuenta con reconocimiento nacionales y/o internacional de prestigio, ya sea de la crítica o el público, que respaldan su trayectoria.	40	20	10	0
			La Editorial cuenta con una trayectoria destacada, y en su catálogo incluye autores latinoamericanos y/o del género propuesto seleccionado	30	20	10	0
				100	60	30	0
COHERENCIA Y RELEVANCIA	30%	La obra seleccionada es relevante en el género literario al que pertenece y se encuentra en línea con los principios, prioridades e intereses de política exterior y los objetivos establecidos por DIRAC y que se referencian en el Anexo 1 "Objetivos Específicos".	El proyecto es coherente con los principios, prioridades e intereses de política exterior referenciados en el Anexo 1 "Objetivos Específicos"	50	25	10	0
			La obra es representativa en el campo de la literatura y la producción intelectual chilena, valorando la trayectoria del autor y su obra, vigencia, influencia cultural y su aportación a las conmemoraciones culturales	50	25	10	0
				100	50	20	0
TRADUCCION	20%	El proyecto propone ser traducido por personas idóneas, que cuentan con una formación y una trayectoria considerable y comprobable, que permita asegurar la calidad del proyecto.	El traductor propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras desde la lengua castellana.	50	25	10	0
			El traductor propuesto cuenta con experiencia relevante en la traducción de obras, del género literario propuesto, desde la lengua castellana.	50	25	10	0
				100	50	20	0
PUBLICO DESTINATARIO	20%	La lengua a traducir y el plan de difusión propuestos en el proyecto entregan la oportunidad de divulgar la cultura de Chile en el exterior a un público local considerable.	La lengua propuesta en el proyecto asegura la difusión de la cultura literaria chilena a un número considerable de personas, en relación a la cantidad de participantes que forma parte del público objetivo de publicaciones anteriores.	50	25	10	0
			El plan de difusión y distribución propuesto por la Editorial está orientado a alcanzar un nivel de circulación relevante de la obra.	50	25	10	0
				100	50	20	0

- a) Cada criterio será desglosado en diferentes subcriterios cuyo puntaje ponderado total será de 100 puntos.
- b) Posteriormente, se obtendrá un puntaje final, de acuerdo a las ponderaciones de cada criterio, que representará el porcentaje de cumplimiento global del proyecto.
- c) Para que un proyecto sea considerado como preseleccionado y pueda ser evaluado presupuestariamente debe obtener un puntaje mínimo de **85 puntos**.

Se ordenarán los mejores puntajes en una lista priorizada de acuerdo a la siguiente escala:

5.3. TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EVALUACION

PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
1 – 39	Deficiente
40 – 64	Insuficiente
65-84	Suficiente
85-90	Bueno
91-95	Muy bueno
96-100	Excelente

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará una “Acta Final de Evaluación” que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, conforme a sus Fichas de Evaluación, los puntajes finales asignados y la lista priorizada en base a los puntajes finales.

6. SELECCIÓN

6.1. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Tras el proceso de evaluación, se conformará una Comisión de Selección, compuesta por el Director(a) de la División de DIRAC y dos funcionarios a su elección, que tendrán las siguientes funciones:

- a) Efectuará una revisión de las evaluaciones realizadas por los jurados a cada proyecto, velando por que éstas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, solicitando su aclaración y/o rectificación, según corresponda.
- b) Entre los proyectos preseleccionados (aquellos que obtuvieron 85 puntos o más), la Comisión de Selección asignará financiamiento, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras, considerando la nómina priorizada elaborada por la Comisión Evaluadora, mencionada en el apartado anterior.
- c) La Comisión de Selección levantará el “Acta Final de Selección”, que incluirá la individualización de los proyectos sometidos a su consideración, identificando claramente los proyectos ganadores seleccionados y el monto adjudicado.
- d) Una vez terminado el proceso de evaluación, se dictará el acto administrativo (Resolución Exenta), que indicará los proyectos seleccionados como ganadores del presente concurso y el monto destinado a financiar cada uno de ellos. Este acto administrativo será notificado de manera oficial por medio de su publicación en el sitio web oficial de la DIRAC. Sin perjuicio de ello, toda la información relacionada con los resultados del Concurso y el proceso de evaluación será comunicada a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

6.2. RECURSOS EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES

Los resultados de la selección final serán notificados mediante la publicación de la resolución que adjudica la presente Convocatoria en el sitio web www.dirac.gob.cl

Ante los resultados del concurso, se podrán presentar **los recursos dispuestos en la Ley N°19.880**, que Establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los

Órganos de la Administración del Estado, dentro del periodo de **5 días hábiles siguientes**, contados desde la referida publicación de la resolución respectiva.

6.2.1. Forma de presentación de los recursos

- a) La Editorial presentará por escrito un Recurso de impugnación (formal) dirigido a la **División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública**, con su respectiva traducción al español.
- b) En la presentación se deberá exponer los fundamentos de hecho y de derecho que estime pertinente y la solicitud de reconsideración.
- c) La presentación deberá ser enviada al correo electrónico programadetraduccion@minrel.gob.cl habilitado para este fin.
- d) Los recursos se resolverán por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores a través de la dictación de la respectiva resolución que las acoja o rechace, la cual será notificada por medio de su publicación en el sitio web www.dirac.gob.cl, sin perjuicio de su comunicación a los postulantes a través de la Plataforma del Concurso.

7. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LOS PROYECTOS GANADORES

7.1. SOBRE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Para los proyectos que resulten ganadores de este concurso, se contempla una etapa de seguimiento y evaluación del mismo. Esto implica que, una vez publicado el libro, la misión diplomática o representación Consular, tendrán la facultad de solicitar a la Editorial información respecto a:

- Acciones de difusión realizadas: lanzamientos, lecturas, etc.
- Dossier de prensa: videos, imágenes, notas, etc.

Asimismo, la Editorial deberá proporcionar, lo necesario para acreditar la realización del proyecto, junto a toda la documentación mercantil que acredite la inversión de los recursos adjudicados, en su original.

7.2. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO

La editorial beneficiaria deberá entregar ante la representación diplomática o consular la siguiente documentación:

- a) 10 ejemplares impresos de la obra editada, en la que debe constar:
 - Título de la obra y autor en idioma español
 - Nombre del traductor en la portada del libro, en caso de que la legislación aplicable en el país en el cual se edite lo permita.
 - Logotipo del Programa, que debe ser solicitado a la representación diplomática o consular.
 - La siguiente leyenda impresa: "Obra editada en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile", ubicada en la portada interior o la contraportada, según corresponda.
- b) Entrega de la copia de la boleta del/(a) traductor/(a) y/o copia de los comprobantes de pago por los servicios de impresión.

Importante: Los fondos adjudicados serán transferidos a una misión diplomática o consular de Chile en el exterior, por lo que será labor de la citada misión, realizar la respectiva rendición de cuentas ante la División de Finanzas y Presupuesto de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, al tenor de lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el Manual Operativo para la Gestión Financiera de las Misiones de Chile en el Exterior, aprobado por Resolución Exenta N° 3.513, de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

7.3. CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de los compromisos de ejecución establecidos en las presentes Bases, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores estará facultada para declarar la inadmisibilidad de los proyectos de determinadas editoriales en futuras convocatorias, siempre y cuando las bases del concurso correspondiente contemplen esta facultad. Esta medida se aplicará si, al momento de la adjudicación, no se han subsanado las acciones u omisiones que causaron el incumplimiento de las Bases y de los compromisos de ejecución del proyecto adjudicado en la presente versión. Esta disposición será aplicable siempre que dichos incumplimientos sean atribuibles a la respectiva editorial y no resulten de una situación de caso fortuito o fuerza mayor.

La decisión que disponga la aplicación de la consecuencia contenida en el presente numeral será notificada por escrito al **Responsable del proyecto** mediante el acto administrativo correspondiente, el que será enviado al correo electrónico informado en la postulación, una vez que éste se encuentre totalmente tramitado, quien podrá reclamar de la misma a través de los recursos descritos en el numeral 6.2. de las presentes bases, en los mismos términos que ahí se indican.

La Subsecretaría de Relaciones Exteriores no se hará responsable por los errores que hayan cometido los postulantes al informar la dirección de correo electrónico del Responsable del proyecto en la postulación y, en consecuencia, de la no recepción de la citada notificación, como tampoco de que dicha notificación sea dirigida a la casilla de "SPAM" o análogos.

8. ANEXOS

Los Anexos siguientes forman parte integrante de las presentes Bases de concurso:

Anexo 1 "Objetivos Específicos"

Anexo 2 "Formulario Único de Postulación"

Anexo 3 "Declaración jurada de inhabilidades"

Anexo 4 "Carta de Compromiso"

ANEXO 1: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para efectos de las Bases de Concurso se entenderán como Objetivos Específicos los contenidos que se encuentran en las siguientes páginas web del Ministerio de Relaciones Exteriores:

1. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/principios-de-la-politica-exterior-chilena>

2. <https://minrel.gob.cl/minrel/politica-exterior/prioridades-de-la-politica-exterior>

3. <https://www.dirac.gob.cl/noticias/arquitectura/division-de-las-artes-las-culturas-el-patrimonio-y-diplomacia-publica>

ANEXO 2: FORMULARIO ÚNICO DE POSTULACIÓN

PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN PARA EDITORIALES EXTRANJERAS

- El presente formulario debe ser completado de forma digital. No se aceptarán formularios escritos a mano.
- El formulario y los documentos anexos deben venir con su correspondiente traducción simple al español.
- Todos los documentos anexos deben ser enviados a través del "Formulario de postulación" disponible en www.dirac.gob.cl, en el plazo máximo indicado en las bases, en español o en su traducción simple al español.
- La no presentación de este instrumento, su presentación sin la debida documentación obligatoria requerida para la postulación o la circunstancia de que esta última no entregue respuesta a lo requerido en las Bases de postulación, **tendrá como consecuencia que el proyecto sea declarado inadmisibile.**
- La documentación no será devuelta.

1. Información de la Editorial	
Razón social:	
Nombre comercial:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nombre del titular o su representante legal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. Información de la obra propuesta para ser traducida	
Título:	
Autor/a:	
Editor/a Original:	
Año de publicación:	
Número de páginas	
ISBN:	

3. Información referente a la traducción	
Idioma Propuesto:	
Si existen ya otras traducciones en el idioma propuesto:	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
En caso de que la respuesta anterior sea "Sí", favor indicar la siguiente información	
Nombre Traductor/a:	
Editor:	
Fecha de la primera edición de esa traducción:	
Fecha de la última edición de esa traducción:	
Porqué motivo solicita una nueva traducción:	

4. Información de quien sugirió la traducción	
Indicar si corresponde a Editor chileno, agente literario/Scout, traductor/a, escritor, crítico literario, profesor/investigador, periodista cultural y otro.	

5. Información del/la traductor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la traductor/a.

6. Información del/la revisor/a	
Nombre:	
Dirección:	
Ciudad:	
País:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el currículum vitae del/la revisor/a.

7. Información referente a la publicación de la obra	
Información técnica sobre la publicación, tales como, tipo de cubierta, colores, orejas, acabado cubierta, tipo de papel, dimensiones, etc.:	
Fecha planificada de publicación:	
Nº de ejemplares planificados para imprimir:	
Área de distribución:	

- Debe obligatoriamente adjuntar a este documento el Plan de Difusión de la obra traducida.

8. Indicar argumentos y objetivos que apoyan el valor cultural de la traducción y publicación de la obra:

9. Indicar monto solicitado (en dólares americanos)

--

Importante: Las obras editadas con el apoyo del Programa deberán llevar impreso, tanto en español, como en la lengua traducida, la siguiente leyenda: “**Obra editada en el marco del Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública (DIRAC) de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores de Chile**”, en la portada interior o la contraportada, según corresponda.

Nombre Editor/a o de la Persona autorizada en la Editorial:	
Fecha:	
Firma:	

**ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES
PARA EL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN DE EDITORIALES EXTRANJERAS
2025**

Mediante el presente documento, yo _____,
PASAPORTE: _____, en calidad de Responsable del proyecto
_____ folio N° _____ declaro
que la editorial a la que represento no se encuentra afecta a una o más de las siguientes
inhabilidades establecidas en las bases:

- La Editorial, siendo beneficiaria de versiones anteriores del concurso, no ha incumplido con alguno de los compromisos adquiridos en el marco de esta convocatoria, por ejemplo: incumplimiento de los plazos de ejecución; no haber entregado oportunamente información requerida por la misión diplomática o representación consular de que se trate; y no haber hecho entrega del respectivo Informe Final de Gestión de Proyectos, en los plazos que se indicaban en bases de concursos anteriores.
- La Editorial no mantiene vigente una solicitud de restitución de recursos previo requerimiento como consecuencia de incumplimiento de compromisos.

La División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de verificar los antecedentes indicados en esta declaración. En caso de comprobarse la omisión o falsedad de alguno de ellos, el proyecto será declarado inadmisibile. Si ello ocurre durante la ejecución del proyecto, el proyecto será detenido y se solicitará la restitución de recursos a la Editorial.

Nombre:
Firma:
Fecha:



ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO DE LA EDITORIAL

Entre los documentos solicitados para hacer efectiva la postulación, se encuentra la **Carta de Compromiso de la Editorial**, la que consiste en un documento en el cual las personas encargadas de realizar el proyecto se comprometen a llevar a cabo las actividades y a cumplir los objetivos en la forma y plazos establecidos en la postulación.

Existen dos formatos: Carta grupal o Cartas individuales. En cualquiera de los dos casos la(s) Carta(s) deberán adjuntarse firmada(s) con todos los documentos de acreditación de identidad.

Carta individual

Documento de identidad:

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE CONSTANCIA que los gastos que en razón de la presente convocatoria se devenguen para el año 2025, quedarán sujetos a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de ese año.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE las presentes Bases en el sitio web de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y la Diplomacia Pública www.dirac.gob.cl y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la sección "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° letra g) de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el artículo N°51 de su Reglamento y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GLORIA DE LA FUENTE GONZÁLEZ
Subsecretaria de Relaciones Exteriores

